



Cámara de Diputados de la República Dominicana
PRESIDENCIA

Santo Domingo, D.N., 9 de enero de 2026

Ingeniero

Edgar Batista Carrasco

Director General de la Oficina Gubernamental de
Tecnologías de la Información y Comunicación, OGTIC.
Su despacho

Distinguido Ingeniero Batista Carrasco:

Le envío un cordial saludo, al tiempo que me dirijo a ese despacho con la finalidad de expresarle que, la Cámara de Diputados asume la responsabilidad que le compete como parte de los esfuerzos del Gobierno para la instauración de un Gobierno Digital, e identificado con las tendencias actuales, expresa su compromiso con la implementación del Gobierno Digital, Abierto y Transparente, y está listo para avanzar hacia la certificación de las Normas de Tecnologías de la Información y la Comunicación (NORTIC).

En ese mismo orden, en la Cámara de Diputados, el proceso de certificación estará a cargo de Lic. Nidia Amador, directora de Tecnología de la Información y Comunicación, en coordinación con la OGTIC

Este despacho, estará presto a brindar a las partes involucradas en estas tareas, todo el apoyo y la información que necesiten para facilitar el logro de los objetivos perseguidos por este importante programa.

Con saludos de consideración y estima, queda de usted,

Muy atentamente,


Alfredo Pacheco Osoria
Presidente





Cámara de Diputados de la República Dominicana

PRESIDENCIA

Plantilla de Resolución CIGETIC (P-ENAT-A1-02)

Versión 4.0 10/09/2021

MEMORANDUM Núm. 001-2026

EL Señor Alfredo Pacheco Osoria, Presidente de la Cámara de Diputados

CONSIDERANDO: Las recomendaciones hechas por la Oficina Gubernamental de Tecnologías de la Información y Comunicación (OGTIC). Para la creación de un Comité de Implementación y Gestión de Estándares TIC (CIGETIC) de esta Institución.

VISTO: El decreto núm. 709-07, que instruye a la Administración Pública a cumplir con las normas y estándares tecnológicos publicados por la Oficina Gubernamental de Tecnologías de la Información y Comunicación (OGTIC).

VISTA: La norma para el Desarrollo y Gestión de los Portales Web y la Transparencia de los Organismos del Estado Dominicano (NORTIC A2).

VISTA: La Política de Certificación NORTIC del Departamento de Estandarización, Normativas y Auditoría Técnica de la Oficina Gubernamental de Tecnologías de la Información y Comunicación (OGTIC).

VISTA: El Reglamento de la Cámara Diputados aprobado mediante la Resolución NO. 00699 el 24 de julio de 2024 que faculta al presidente de este organismo a establecer la organización y modificaciones pertinentes en la estructura interna de la Cámara de Diputados.

En uso de las atribuciones que le confiere el mencionado texto legal, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

Artículo Primero: Se crea el Comité de Implementación y Gestión de Estándares TIC (CIGETIC) de la Cámara de Diputados, como instancia para la coordinación, organización y gestión para la implementación de estándares y políticas de Tecnologías de la Información y Comunicación y Gobierno Digital.

Artículo Segundo: Se designa como miembros del Comité de Implementación y Gestión de Estándares TIC (CIGETIC), a los siguientes cargos:

a) Directora (o) de Tecnologías de la Información y Comunicación, miembro (a) y quien fungirá como coordinador (a) del Comité.

b) Director (a) de Comunicaciones, Prensa o Relaciones Públicas, miembro.



Cámara de Diputados de la República Dominicana

PRESIDENCIA

Plantilla de Resolución CIGETIC (P-ENAT-A1-02)

Versión 4.0 10/09/2021

- c) Responsable de la Oficina de Acceso a la Información Pública (OAI), miembro y quien fungirá como secretario (a) de CIGETIC.

- d) Coordinadora de la Consultoría Jurídica, miembro.

- e) Director de Planificación y Desarrollo Institucional, miembro.

- f) Secretaria (o) General Administrativa (o).

Artículo Tercero: Las responsabilidades conjuntas del Comité de Implementación y Gestión de Estándares TIC, serán las siguientes:

- a) Diseñar, consensuar, aprobar y refrendar con la Máxima Autoridad, un plan para la implementación y mantenimiento de todos los estándares NORTIC publicados.
- b) Reunirse mínimamente de forma mensual para examinar el avance sobre la planificación y realizar los ajustes correspondientes, como forma de asegurar el cumplimiento de las metas establecidas en el plan.

- c) Monitorear el estado de las certificaciones obtenidas y asegurar el correcto cumplimiento de los estándares certificados, así como su recertificación antes de su vencimiento.

- d) Monitorear y evaluar el desempeño de la Cámara de Diputados, en indicadores transversales, tales como:

- i. Índice de Uso de TIC e Implementación de Gobierno Electrónico (ITICGE)
ii. Sistema de Evaluación de Transparencia Gubernamental.

- e) Funcionar como primera instancia para la resolución de conflictos que pudieran surgir durante la implementación de los estándares NORTIC.

- f) Escalar a la máxima autoridad, a través del coordinador, situaciones que requieran la intervención de esta, como la necesidad de recursos o la resolución de conflictos que no puedan solucionarse a nivel del comité.

[Firma manuscrita]



Cámara de Diputados de la República Dominicana

PRESIDENCIA

Plantilla de Resolución CIGETIC (P-ENAT-A1-02)

Versión 4.0 10/09/2021

g) Poner en conocimiento a la máxima autoridad, a través de informes periódicos, sobre el estado de las implementaciones NORTIC y el cumplimiento de la institución frente a los indicadores transversales descritos en la presente resolución.

Artículo Cuarto: Las atribuciones conjuntas del Comité de Implementación y Gestión de Estándares TIC, serán las siguientes:

- a) Convocar a reuniones del CIGETIC, a colaboradores de la institución, aún estos no sean miembros del comité, siempre y cuando sea necesario para el cumplimiento de cualquiera de las responsabilidades del comité.
- b) Asignar responsabilidades a cualquiera de sus miembros y personal dependiente de sus áreas, con la finalidad de cumplir las responsabilidades del comité.

Artículo Quinto: Las funciones individuales de cada uno de los miembros del CIGETIC, serán las siguientes:

- a) Coordinador del CIGETIC: este rol, adicionalmente a cualquier actividad que realice, en su papel de Coordinador del CIGETIC, tendrá las funciones siguientes:
 - i. Fungir como líder del CIGETIC y velar por el cumplimiento de las responsabilidades del CIGETIC, según lo que establece la presente resolución.
 - ii. Funcionar como mediador para la resolución de conflictos que hayan surgido como consecuencia de las actividades del comité.
 - iii. Fungir como enlace entre la máxima autoridad y los demás miembros del CIGETIC, a los fines de escalar situaciones que requieran su intervención, como la resolución de conflictos que no hayan podido resolverse a nivel del comité y gestionar recursos que sean necesarios para el cumplimiento de las responsabilidades de este.
- b) Secretario del Comité de Implementación y Gestión de Estándares TIC: será responsable, en

adición a sus demás funciones, de trabajar junto al coordinador y brindar el soporte a este en términos de manejo de informes, convocatorias a reunión, minutas, registros de actividades y seguimiento.



Cámara de Diputados de la República Dominicana

PRESIDENCIA

Plantilla de Resolución CIGETIC (P-ENAT-A1-02)

Versión 4.0 10/09/2021

c) Directora (o) de Tecnologías de la Información y Comunicación: será responsable de otorgar el soporte técnico necesario para los portales de la institución, proveer la plataforma tecnológica requerida para las implementaciones de estándares NORTIC, así como ofrecer información especializada, en términos de TIC, que el comité necesite para el cumplimiento de sus responsabilidades.

d) Coordinadora (o) de la Consultoría Jurídica: será responsable de ofrecer soporte al comité sobre las leyes, decretos, resoluciones, reglamentos, normas, políticas, acuerdos, convenios y cualquier otro tipo de documentación de carácter legal que sea necesaria para el cumplimiento de las responsabilidades del comité.

e) Director (a) de comunicaciones, Prensa o Relaciones Públicas: será responsable del contenido que se presenta para los ciudadanos en todos los medios utilizados por la institución, como sus portales web (exceptuando la división de transparencia, que es responsable de la RAI) y las redes sociales, asegurándose de su actualización constante, así como del mantenimiento de la identidad gráfica, estrategia, respuesta de los usuarios y estilo de comunicación.

f) Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información: será responsable de la gestión del contenido que se presenta en la división de transparencia del portal web del organismo, así como de su actualización constante.

g) Director (a) de Planificación y Desarrollo: será responsable de otorgar soporte para la planificación de las implementaciones, integración de estas a los sistemas, procesos y procedimientos internos, así como brindar información al comité sobre el estatus del organismo en los indicadores de medición transversales.

h) Secretaria (o) General Administrativa (o), será responsable de aprobar las recomendaciones emanadas de este comité.

1



Cámara de Diputados de la República Dominicana

PRESIDENCIA

Plantilla de Resolución CIGETIC (P-ENAT-A1-02)

Versión 4.0 10/09/2021

Artículo Sexto: El CIGETIC debe planificar y coordinar para que la Oficina Gubernamental de Tecnologías de la Información y Comunicación (OGTIC) imparta una capacitación bajo el Marco Normativo y Gobierno Digital de la República Dominicana, para todos los miembros del comité y personal técnico que estará involucrado en la implementación del referido marco.

Artículo Séptimo: El CIGETIC debe remitir informes periódicos a la máxima autoridad, para mantenerla informada del avance y cumplimiento de las responsabilidades del comité, así como del estatus de la institución de frente a los indicadores transversales que debe monitorear según la presente resolución, debiendo cumplir con los establecimientos siguientes:

- a) Los informes deberán ser entregados con una periodicidad mensual.
- b) La estructura del informe debe tener un formato de informe ejecutivo, no superior a las 2 páginas, exceptuando los casos de emergencia que requieran información adicional o requerimiento directo de la Máxima Autoridad.
- c) Cualquier otra especificación exigida por la Máxima Autoridad.

Artículo Octavo: El presidente de esta Cámara de Diputados ordena que la presente resolución sea comunicada a todas las áreas de esta institución para conocimiento y se archive adecuadamente, en el departamento correspondiente.

Artículo Noveno: Esta resolución Administrativa deroga cualquier otro comité de esta naturaleza que anteceda al CIGETIC.

Dada en Santo Domingo a los 9 días del mes de enero de 2026.

Alfredo Pacheco Osoria
Presidente

